

Términos y Condiciones

Programa de acompañamiento para el Reporte de Gestión de hasta 10 Sociedades BIC Magdalena 2023



2023

Tabla de contenido

Introducción	2
Marco legal	2
Definiciones:	3
1. Objeto del programa	3
2. Cronograma	4
3. Costo	5
4. Criterios de evaluación	5
5. Causales de exclusión	6
6. Convocatoria, inscripción y proceso de selección	7
7. Materiales requeridos	7
8. Motivos de cancelación de participación en el programa	8

Introducción

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena está comprometida con la sostenibilidad empresarial, promoviendo acciones de alto impacto en la región que contribuyan al desarrollo y la competitividad. Por eso, en nuestra visión como entidad buscamos siempre implementar servicios empresariales innovadores, ofrecer programas de fortalecimiento empresarial de alto impacto que contribuya en el crecimiento de nuestro tejido empresarial.

Lo anterior nos ha motivado a participar desde el año 2021 en las estrategias de generación, acompañamiento y asistencia técnica de las empresas que decidieron adoptar acciones de triple impacto: ambiental, social y económico, mejor conocidas como “Sociedades BIC”, beneficiando a cerca de 30 empresas que ratificaron su propósito de transformar la sociedad con pequeños pero importantes y significativos aportes, llevando a cabo consultorías para el acompañamiento durante su proceso registral, talleres prácticos para la elaboración del Plan de Acción BIC, talleres prácticos sobre las características, requisitos y entes de control del Reporte de Gestión que la ley los obliga a presentar, entre otros.

Para este 2023, acompañaremos a un grupo selecto de Sociedades BIC para la elaboración y presentación del *Reporte de Gestión* en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades seleccionadas en las cinco dimensiones BIC, que debe ser presentado ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los tiempos establecidos por la Ley Colombiana.

Marco legal

Con la Ley 1901 de 2018 fueron creadas y desarrolladas las características, obligaciones, responsabilidades, etc., de las sociedades comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC). En el marco de la divulgación y acompañamiento de estas sociedades, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en alianza con Fiducoldex y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio-Confecámaras generaron estrategias para que a través de las Cámaras de Comercio se desarrollen actividades de sensibilización y asistencia técnica, que les permita entender y aplicar el modelo de acuerdo con sus objetivos empresariales.

En el Magdalena, la estrategia será ejecutada por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM, en el ejecución del *Convenio de Colaboración No. 734 de 2022 celebrado entre la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio-Confecámaras y la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, en el marco de otrosí No. 1 del Convenio de Cooperación No.013-2022 celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA Colombia y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras*. Por lo anterior, Confecámaras se encuentra en total disposición de solicitar de manera directa o a través de la CCSM información a las empresas participantes relacionadas con la ejecución de las actividades propuestas en este programa.

Por lo anterior, la CCSM ha elaborado, aprobado y publicado el presente documento de *“Términos y Condiciones: Programa de acompañamiento para el Reporte de Gestión de hasta 10 Sociedades BIC Magdalena”*, mediante el cual se estipulan todas las consideraciones, objetivo, obligaciones, responsabilidades, beneficios, alcance y demás características y/o requisitos indispensables para el correcto desarrollo del programa de elaboración y presentación del Informe de Gestión BIC que debe ser presentado a la Superintendencia de Sociedades.

Definiciones:

- **CCSM:** Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena. Entidad encargada de la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del Programa de elaboración y presentación del Reporte de Gestión de hasta 10 Sociedades BIC Magdalena.
- **Confecámaras:** Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio. Es la entidad aliada a la CCSM para la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del Programa de elaboración y presentación del Reporte de Gestión de hasta 10 Sociedades BIC Magdalena.
- **Estándares de reportes:** Son aquellos estándares independientes que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 6 de la Ley 1901 de 2018 para la preparación del reporte de gestión de las BIC. Los cinco estándares autorizados son: La Certificación de Sociedad Tipo B de B Corporation; los Estándares GRI del Global Reporting Initiative; la norma ISO 26000 de Responsabilidad Social Empresarial de la International Organization for Standardization; la Guía para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG Compass) y la serie de normas AA1000 de Relacionamento y Responsabilidad Social de Accountability.
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenibles.
- **Reporte de Gestión:** Documento exigido de manera anual por la SuperSociedades para todas las empresas que adoptaron la condición BIC en el año inmediatamente anterior a la fecha de reporte, bajo cualquiera de los cinco estándares autorizados en la Ley 1901 de 2018 y los Decretos 1074 de 2015 y 1625 de 2016.

- **Sociedad BIC o BIC:** Las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC, son aquellas empresas colombianas configuradas como sociedades de naturaleza comercial, que voluntariamente se proponen combinar las ventajas de su actividad comercial y económica con acciones concretas para propender por el bienestar de sus trabajadores, aportar a la equidad social del país y contribuir a la protección del medio ambiente. Mincit (2021)
- **SuperSociedades:** La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales. Es la entidad que mediante la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019, cuenta con funciones administrativas respecto de las sociedades comerciales que adopten la condición de Beneficio e Interés Colectivo - BIC, por tanto, se encarga de recibir, revisar y aprobar el Reporte de Gestión de estas.

1. Objeto del programa

Realizar acompañamiento, asistencias técnicas empresariales y seguimiento para diez (10) Sociedades BIC Magdalena para la elaboración y presentación del Reporte de Gestión BIC ante la SuperSociedades.

2. Cronograma

El presente programa tiene una duración de cuatro meses contados a partir del inicio de la convocatoria. El tiempo de intervención y acompañamiento empresarial se dará desde el momento de selección y firma de la Carta de Compromiso hasta el día 20 de abril de 2023. A continuación se presenta el cronograma con las actividades y las semanas de duración que se han establecido para cada una de ellas.

Cronograma del Programa de Reporte de Gestión para las Sociedades BIC Magdalena			
Etapa	Inicio	Cierre	Observaciones
Convocatoria	23 de enero de 2023	31 de enero de 2023	Se publicará en la página web de la CCSM. La empresa BIC interesada deberá diligenciar el formulario dispuesto.
Selección	1 de febrero de 2023	6 de febrero de 2023	La Dirección de Desarrollo Competitivo y Empresarial de la CCSM realizará la revisión de criterios de selección de las empresas postuladas, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
Publicación de resultados	6 de febrero de 2023	6 de febrero de 2023	Se publicarán los resultados de las diez empresas seleccionadas en la página web de la CCSM.
Ejecución: Diagnóstico de entrada	7 de febrero de 2023	10 de febrero de 2023	Se realiza en compañía del asesor BIC de la CCSM de manera presencial o virtual.
Ejecución: Taller de lineamientos y	13 de febrero de 2023	17 de febrero de 2023	El taller se realizará una única vez y es de obligatorio cumplimiento para las 10 empresas seleccionadas.

beneficios con los ODS.			
Ejecución: Taller de estándares para elaboración del reporte.	13 de febrero de 2023	17 de febrero de 2023	Se realizará una sola vez y es importante que la empresa cumpla con los requisitos de materiales e información mínima requerida para el correcto desarrollo del taller.
Ejecución: Talleres por cada dimensión para recolección de evidencias	22 de febrero de 2023	24 de marzo de 2023	Cada dimensión será trabajada durante 1 sesión debido a la metodología a implementar. Es importante que la empresa cumpla con los requisitos de materiales e información requerida para el taller.
Ejecución: talleres para la elaboración y envío del reporte de Gestión BIC a la SuperSociedades.	27 de marzo de 2023	21 de abril de 2023	Se realizará en sesiones de periodicidad semanal siempre y cuando las empresas beneficiarias cumplan con el diligenciamiento de la información durante las sesiones, para tener como resultado el envío del reporte a más tardar el 21 de abril.
Cierre: Diagnóstico de salida	17 de abril de 2023	21 de abril de 2023	Se realiza con el asesor BIC de la CCSM, presencial o virtual, con la evidencia del pantallazo de envío del Reporte de Gestión BIC a la SuperSociedades.
Cierre: presentación del informe final a Confecámaras	24 de abril de 2023	28 de abril de 2023	Informe final elaborado y enviado por la CCSM a Confecámaras reportando el cumplimiento de las 10 empresas intervenidas y sus reportes de gestión.

Nota: Cualquier ajuste en las fechas de intervención será notificado a las empresas seleccionadas vía correo electrónico.

3. Costo

Este programa de acompañamiento, asistencias técnicas y seguimiento no tendrá ningún costo para los diez empresarios beneficiarios, que hayan firmado y aceptado las condiciones del mismo, siempre y cuando asistan al 100% de las actividades programadas para la elaboración y presentación del Reporte de Gestión BIC ante la SuperSociedades, acorde con el cronograma publicado en el inciso anterior.

Aquellas empresas que hayan resultado beneficiadas de esta convocatoria y se encuentren ingresadas en el programa pero que, sin justificación alguna incumplan con la asistencia de manera consecutiva a dos o más talleres brindados por la CCSM, serán retirados del programa para otorgar el cupo a una nueva empresa, y deberán pagar una multa correspondiente a \$900.000 M/CTE por los servicios de consultoría y acompañamiento recibido por parte del equipo de la estrategia de Sociedades BIC.

Cualquier costo adicional que no esté contemplado dentro de las actividades del programa deberá ser asumido por las empresas participantes.

4. Criterios de evaluación

Las empresas del departamento del Magdalena que cumplan con los siguientes requisitos podrán participar en la convocatoria de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena para aspirar por uno de los diez cupos disponibles que tiene el programa de Reporte de Gestión BIC:

Nro.	Criterios de selección	Puntajes de calificación
		CUMPLE
1	Sociedad BIC que se encuentre constituida ante la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena hasta el 31 de diciembre de 2022.	5
2	Empresas que cuenten con la renovación de la matrícula mercantil a corte del 2022.	5
3	Empresas BIC que deban presentar el Reporte de Gestión a la Superintendencia de Sociedades en el 2023.	5
4	Empresas que no hayan participado en el Piloto 2022-1 realizado por Confecámaras.	50
5	Empresas lideradas por mujeres o con equipos directivos integrados por estas.	10
6	Empresas que estén ubicadas en municipios PDET. Para revisar si se encuentran en uno de estos municipios, podrán validar en el siguiente link: https://www.renovacionterritoio.gov.co/especiales/especial_pdet/	5
7	Haber sido beneficiario de las estrategias BIC 2021 o 2022 de la CCSM.	5
8	Haber completado una asistencia de al menos el 80% en todos los talleres brindados por la CCSM en el marco de la estrategia 2021 y 2022.	10
9	Haber diligenciado las encuestas de satisfacción y demás formularios solicitados por la CCSM.	5
TOTAL		100 puntos

A la presente convocatoria solo se podrán postular empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

4.1 Criterios de desempate

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de las solicitudes de inscripción de las empresas potenciales a ser beneficiarias.

5. Causales de exclusión

- a. De acuerdo con el Convenio de Colaboración No.734 de 2022 celebrado entre la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio-Confecámaras y la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, Confecámaras ha resaltado que aquellas empresas que participaron en el Piloto 2022-1 realizado por ellos, no podrán participar de

este programa de acompañamiento y asistencia técnica brindado por la CCSM. Para conocer el listado de empresas que participaron de este piloto, revisar el Anexo núm. 1.

- b. Aquellas Sociedades BIC registradas en el departamento del Magdalena que no deban presentar el Reporte de Gestión en el 2023 ante la SuperSociedades.
- c. Si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales.
- d. Cuando se compruebe que la información suministrada por el participante sea contradictoria, omita información relevante, no corresponda en algún aspecto a la verdad, sea artificiosamente incompleta o que induzca al error durante la ejecución del proyecto.
- e. Si durante el análisis de la información se encuentra que en esta se incluyen condiciones contrarias a las establecidas en la convocatoria.
- f. Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos.
- g. Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante presenta inconsistencia de autenticidad (firmas borrosas, documentos escaneados con baja resolución que imposibilite su lectura, información suministrada sin la autorización del representante legal de la empresa).

La CCSM se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar, en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta.

6. Convocatoria, inscripción y proceso de selección

Siguiendo con el cronograma mencionado anteriormente, el proceso de convocatoria, inscripción y selección se realizará de acuerdo con los siguientes pasos:

1. Inscribirse en el siguiente formulario establecido por la CCSM: <https://forms.gle/NUToHfMpkncwF5in6>
2. En caso de cumplir con los criterios evaluados nombrados en el Punto 4, y ser seleccionado como uno de los diez cupos disponibles, será citado por el equipo de Fortalecimiento Empresarial para la firma de la Carta de Compromiso y diligenciamiento del Diagnóstico de Entrada.
3. Una vez ingresado, se le notificará vía correo electrónico de las invitaciones con fecha, hora, modalidad (presencial y/o virtual) de los próximos talleres a desarrollar.

Parágrafo: En caso de ser seleccionado y decidir no participar, tendrá un tiempo máximo de tres días hábiles siguientes a la notificación de aceptación para informar su decisión de desistimiento al correo electrónico: profesional.fortalecimientoempresarial@ccsm.org.co. En caso de no hacerlo se aplicará lo descrito en el Punto 3 "Costo".

7. Materiales requeridos

Teniendo en cuenta que para alcanzar con éxito el objeto del presente programa, es necesario de un trabajo en conjunto entre los consultores expertos y las empresas beneficiarias, la CCSM ha identificado una serie de elementos, materiales y aspectos que son indispensables para la participación y desarrollo en las actividades planteadas por parte de las Sociedades BIC. Estos son:

- a. Delegar a una persona del equipo, con capacidad de decisión, que asista al 100% de las actividades y cumpla con los compromisos que en estas se generen para el cumplimiento de la meta.
- b. La persona delegada debe contar con la disponibilidad de tiempo establecida al momento de la aceptación e ingreso de la empresa para el cumplimiento de los talleres ofrecidos.
- c. Asistir de manera puntual al 100% de las actividades programadas y mantenerse en sala durante el tiempo estipulado para ello.
- d. En caso tal de conectarse de manera virtual a alguna de las actividades contar con un equipo de cómputo y una buena conexión a internet para realizar exitosamente los talleres planificados.
- e. Contar con un equipo de cómputo para poder construir los documentos que se requieren para el Reporte de Gestión.
- f. Contar con la información suficiente de las actividades desarrolladas por la empresa en cada una de las dimensiones BIC y entregarla a la CCSM cuando sea requerida para el acompañamiento en la elaboración del reporte de gestión.
- g. Diligenciar los formularios, cartas, encuestas, listados de asistencia y demás documentos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y consecución del beneficio otorgado y la meta planteada.
- h. Entregar información de contacto y cualquier otra requerida y solicitada por la CCSM bajo estricta reserva y cumplimiento de nuestra política de tratamiento de datos personales para el diligenciamiento de los documentos que soporten la atención brindada por la CCSM hacia los beneficiarios.

8. Motivos de cancelación de participación en el programa

Se considera motivo de cancelación del cupo por parte de la CCSM a una empresa, cuando se identifique cualquiera de las siguientes causales, haciendo efectiva la multa mencionada en el Punto 3 "Costo":

- a. Inasistencia de manera consecutiva sin previa justificación a dos talleres programados por la CCSM en el cumplimiento del cronograma de actividades.
- b. Incumplimiento de manera reiterativa, hasta dos veces consecutivas, de los compromisos generados en los talleres para la recolección de evidencias y elaboración del Reporte de Gestión.
- c. No entrega de la información mínima requerida en los tiempos establecidos para el correcto acompañamiento en la elaboración del Reporte de Gestión.

9. Canales de comunicación

Los canales de comunicación de carácter oficial para surtir las comunicaciones con relación al programa son los siguientes:

Página web: www.ccsm.org.co

Dirección: Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - Cl. 24 #2-66, Santa Marta, Magdalena

E-mail: profesional.fortalecimientoempresarial@ccsm.org.co

Celular: 3012097469

Anexo 1. Listado de empresas participantes del Piloto 2022-1 de Confecámaras

No	Cámara de Comercio	Razón social	NIT/MATRÍCULA	Estado 31052021
1	Aburrá	ECO POOP S.A.S BIC	900943086	Reporte enviado a la Superintendencia
2	Aburrá	KINETIC INNOVA S.A.S. BIC	900654859	Reporte enviado a la Superintendencia
3	Aburrá	MEDITECNO S.A.S. BIC.	901194531	Reporte enviado a la Superintendencia
4	Aburrá	NIÑO MÁGICO S.A.S. BIC	901125466	Reporte enviado a la Superintendencia
5	Aburrá	PLOOSI S.A.S. BIC.	901156662	Reporte enviado a la Superintendencia
6	Bogotá	CASSO DISTRIBUCIONES SAS BIC	830096988	Reporte enviado a la Superintendencia
7	Bogotá	CIMBRA & M S.A.S. BIC	900167067	Reporte enviado a la Superintendencia
8	Bogotá	GREEN ENERGY FACTORY SAS BIC	901038782	Reporte enviado a la Superintendencia
9	Bogotá	GRUPO EMPRESARIAL DARBEL SAS BIC	901278135	Reporte enviado a la Superintendencia
10	Bogotá	O3 SMART CITIES	901033019	Reporte enviado a la Superintendencia
11	Bogotá	PUEBLIANDO POR COLOMBIA S.A.S BIC	901250755	Reporte enviado a la Superintendencia
12	Bogotá	ROYHER SAS BIC	830036133	Reporte enviado a la Superintendencia
13	Bogotá	TWENTY WAYS SAS BIC	901486582	Reporte enviado a la Superintendencia
14	Bucaramanga	4 MONKEYS SAS BIC	901020453	Reporte enviado a la Superintendencia
15	Bucaramanga	ALFA SAIT SAS BIC	800063392	Reporte enviado a la Superintendencia
16	Bucaramanga	ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC	800142557	Reporte enviado a la Superintendencia
17	Bucaramanga	GIORGI BUSINESS GROUP SAS BIC	900605576	Reporte enviado a la Superintendencia
18	Bucaramanga	GRUPO AZLO S.A.S BIC	900790534	Reporte enviado a la Superintendencia
19	Bucaramanga	PSL PROANÁLISIS SAS BIC	800193010	Reporte enviado a la Superintendencia
20	Bucaramanga	SUEÑOS MODA Y ESTILO S.A.S BIC	900557530	Reporte enviado a la Superintendencia
21	Bucaramanga	SURICATA LABS SAS BIC	900625607	Reporte enviado a la Superintendencia
22	Cali	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL E&V S.A.S BIC	901521570	Reporte enviado a la Superintendencia
23	Cali	JGH PROYECTOS Y SERVICIOS SAS BIC	900510463	Reporte enviado a la Superintendencia
24	Cali	LINKA AGENCIA S.A.S BIC	901236871	Reporte enviado a la Superintendencia
25	Cali	NATURESSE S.A.S. BIC	900345464	Reporte enviado a la Superintendencia
26	Cali	SERVICIOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD OCUPACIONAL S.A.S. BIC	901276599	Reporte enviado a la Superintendencia
27	Cali	SOCIEDAD OSORIO SALAZAR S.A.S. BIC	901381688	Reporte enviado a la Superintendencia
28	Cali	VELOVE CREATIVOS ASOCIADOS S.A.S. BIC	900831304	Reporte enviado a la Superintendencia
29	Cauca	AGENCIA OPERADORA TURÍSTICA SALVAJINA TOURS SAS	210674	Reporte enviado a la Superintendencia
30	Cauca	AGROINTEGRA SAS	901473589	Reporte enviado a la Superintendencia
31	Cauca	UNIDAD DEPARTAMENTAL SACHACAUCA SAS	901462746	Reporte enviado a la Superintendencia
32	Florencia	AGROINSUMOS DEL CAQUETA S.A.S BIC	900928413	Reporte enviado a la Superintendencia
33	Florencia	C.A CONSTRUCCIONES S.A.S. BIC	900012389	Reporte enviado a la Superintendencia
34	Florencia	TRANSPORTE FLUVIAL DE LA AMAZONÍA ZOMAC S.A.S BIC	901542781	Reporte enviado a la Superintendencia
35	Florencia	VICC CONSTRUCCIONES & MEDIO AMBIENTE S.A.S. BIC	900986892	Reporte enviado a la Superintendencia
36	Manizales	ECO RECICLAJE INDUSTRIAL S.A.S BIC	901525308	Reporte enviado a la Superintendencia
37	Pasto	CREADORES DE TERRITORIO INNOVADORES Y PACÍFICOS SAS BIC (CREATIPA SAS BIC)	901197724	Reporte enviado a la Superintendencia
38	Pasto	SHAMUK PROJECT TECHNOLOGY SAS BIC	901548966	Reporte enviado a la Superintendencia
39	Pasto	SIN FRONTERAS CONSULTORES Y ASESORES SAS BIC	900366659	Reporte enviado a la Superintendencia
40	Pasto	VIEJO BOSQUE SAS BIC	901444467	Reporte enviado a la Superintendencia
41	Pereira	AGROAQUA SAS BIC	901511278	Reporte enviado a la Superintendencia
42	Pereira	FERREINOX SAS BIC	800224617	Reporte enviado a la Superintendencia
43	Pereira	HILOS DE PLATA CLUB GERIÁTRICO S.A.S BIC	901507246	Reporte enviado a la Superintendencia
44	Pereira	INVERSIONES BEDOYA GALVIS S.A.S BIC	901329156	Reporte enviado a la Superintendencia
45	Pereira	SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.	900249549	Reporte enviado a la Superintendencia
46	Pereira	TIENDAS ZEA COM CO SAS BIC	901503486	Reporte enviado a la Superintendencia
47	Pereira	WIJEX S.A.S. BIC	901534353	Reporte enviado a la Superintendencia
48	San Andrés	LOGISTIC AND CONSULTING SAS BIC	901515317	Reporte enviado a la Superintendencia
49	Santa Marta	LADYS CONFECCIONES SAS BIC	900929189	Reporte enviado a la Superintendencia
50	Santa Marta	LAHERAL SAS BIC	900763287	Reporte enviado a la Superintendencia
51	Sogamoso	AMBYTEC SAS BIC	900519383	Reporte enviado a la Superintendencia
52	Sogamoso	IZAVITA TOUR OPERADOR SAS BIC	901129641	Reporte enviado a la Superintendencia
53	Sogamoso	MONGUI TRAVELS SAS BIC	901096077	Reporte enviado a la Superintendencia